Ajuntament de Pallejà

Isabel Arríez Álamo (1 de 2)
Secretària
Data Signatura: 16/10/2026
HASH: 062a7177bb9e6fa1f76f30193df9cd8f

Ascensión Ratia Checa (2 de 2)
Alcaldessa
Data Signatura: 16/10/2026
HASH: df75e5ba63634b1c5abf7bb0d9ee76b5

ISABEL ARÍÑEZ ÁLAMO, secretària general de l'Ajuntament de Pallejà (Barcelona)

Exp. 3279/2026

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local, en sesión ordinária del dia 15 de octubre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

""**Vista** la petición formulada por Castellers de l'Adroc (CIF/DNI G-66844887) mediante la documentación presentada, con fecha 22 de septiembre de 2026 (RE 4205), para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de seguros (100%), cuotas coordinadora de collas castelleres (100%), materiales, camisas, fajas y cascos para la realización de la actividad (100%), actividades y formaciones (cursos formación de gralla 100%) y celebraciones (20%) con cargo al ejercicio contable de 2026.

Visto el informe del Técnico de Cultura, emitido en fecha 23 de octubre de 2025, sobre la aprobación de una subvención als Castellers de l'Adroc para el ejercicio 2026.

Visto que por parte del órgano gestor / promotor de la subvención (Concejalía de Cultura) se han instruido las actuaciones que se identifican a continuación:

Núm. expediente	3279/2026		
Promotor/gestor	Concejalía de Cultura.		
Tipo expediente	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Gastos de seguros (100%), cuotas coodinadora de collas castelleres (100%), materiales, camisas, fajas y cascos para la realización de la actividad (100%), actividades y formaciones (cursos formación gralla 100%), y celebraciones (hasta el 20% del total concedido).		
Clase subvención	Nominativa	Importe total	1.500,00 €
Destinatarios	Castellers de l'Adroc G-66844887		

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 393QLKQGJG4RWCRPTT9TR5AZ3
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5

Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vistas las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2026 y su Título 5º que regula las subvenciones a terceros.

Dado que la LGS en su artículo 22 determina los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 2.a) del artículo 22 de la LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, en la medida en que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pallejà del año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

11	334	48028	CASTELLERS DE L'ADROC	1.500,00

Dado que en la presente acuerdo de concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, procede fijar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de les delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 2023-1588, de 22 de junio, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 27 de junio de 2023 (CVE 202310101879).

Esta Concejalía adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a Castellers de l'Adroc con NIF G-66844887 por importe de 1.500,00 **€** destinada a financiar los gastos de seguros (100%), las cuotas coordinadora de collas castelleres (100%), materiales, camisas, fajas y cascos para la realización de la actividad (100%), actividades y formaciones (cursos formación gralla 100%), y celebraciones (hasta el 20% del total concedido).

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto 1.500,00 **€** con cargo a la aplicación 11 334 48028 del presupuesto del ejercicio 2026 por hacer frente a la subvención que se otorga.

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 393QLKQGJG4RWCRPTT9TR5AZ3
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5

Tercero.- DETERMINAR las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la actividad subvencionada: organización de eventos, los cuales se llevarán a cabo entre las fechas 01.01.2026 y 31.12.2026.

2. El/la beneficiario/a deberá justificar la realización de la obra o la actividad como máximo, el día 31.01.2027 debiendo acreditar la ejecución y pago del 100% de la cantidad concedida, mediante la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

A) **Cuenta justificativa acreditativa del coste y financiación de la actividad**, según modelo normalizado del Ayuntamiento, con aportación de justificantes que deberán ser facturas o documentos justificativos del gasto realizado, los cuales deberán expresar como mínimo:

a) Nombre del proveedor o prestador del servicio, domicilio y NIF del mismo.
b) Nombre de la asociación receptora de la factura, dirección y NIF (salvo tickets de caja).
c) Detalle del servicio realizado o artículos adquiridos (indicando su finalidad).
d) La factura llevará IVA o bien IVA incluido, en su caso.

B) **Memoria de actuación que acredite la ejecución de la actividad**, según modelo normalizado del Ayuntamiento al que podrán adjuntar la documentación complementaria que consideren conveniente.

3. El pago de la subvención será con carácter prepagable, por lo que el beneficiario de la subvención recibirá el importe antes de realizar el gasto, en el plazo máximo de 30 días de haber presentado la aceptación de ésta al Registro General del Ayuntamiento. En caso de pagos parciales, los sucesivos pagos se abonarán en el plazo máximo de 30 días desde que la justificación parcial obtenga la conformidad del órgano gestor. Los pagos a efectuar serán los siguientes:

Número pagos	Importe	Plazo de justificación
Único	1.500.- Euros	31.01.2027

Antes de cada pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 393QLKQGJG4RWCRPTT9TR5AZ3
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5

4. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

a) El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
c) Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
d) Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
e) La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

5. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a aceptar formalmente la subvención en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, mediante modelo normalizado.

6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en las normas municipales de la regulación general de subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

7. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección del contencioso

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 393QLKQGJG4RWCRPTT9TR5AZ3
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5

administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses.

- OTRAS ACCIONES o reclamaciones que consideren procedentes y se puedan ejercer por parte de las personas interesadas dentro del marco de la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, en su caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:
NOTIFICACIONES: al beneficiario/a de la subvención, Castellers de l'Adroc.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.""

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme prevé el artículo 206 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Pallejà, fecha firma electrónica

La secretària general,

(signat electrònicament)

Isabel Aríñez Álamo

Vist i plau
L'alcaldessa
(signat electrònicament)

Ascensión Ratia Checa

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 393QLKQGJG4RWCRPTT9TR5AZ3
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5